

2024

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CONVENIO DE RECIPROCIDAD

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CÓRDOBA (CIEC)
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA (COPIME)

El Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Jurisdicción Nacional, y el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba, con Jurisdicción en la Provincia de Córdoba, celebraron un Convenio de Reciprocidad de Matrícula.

Se establecen dos instancias de matriculación, a los fines de permitirle al profesional matriculado -ya sea en una u otra institución- al que le fuera encomendada una tarea profesional, a realizarla fuera de los límites jurisdiccionales de su propia residencia.

Se sugiere consultar previamente las profesiones que matricula el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (CIEC).

HABILITACIÓN PROFESIONAL TRANSITORIA

PARA TENER EN CUENTA:

Aquellos profesionales a los que se le haya encomendado una tarea y deseen ejercer la profesión en la jurisdicción de la provincia de Córdoba durante el año en curso, deberán:

- ✓ Tener abonado el derecho a la matrícula COPIME del año en curso.
- ✓ Solicitar en el COPIME un Certificado de Habilitación Profesional para ser presentado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (CIEC).
- ✓ Presentar conformidad para someterse al cumplimiento de las normas vinculadas al ejercicio profesional que correspondan a la jurisdicción de la provincia de Córdoba, excepto en lo que respecta al pago del derecho anual de matrícula.
- ✓ Solicitar al CIEC una constancia que lo habilite para ejercer la profesión en su jurisdicción, para el año en curso (con vencimiento automático el 31 de diciembre).
- ✓ Notificar la finalización de la tarea al CIEC, el que emitirá una constancia donde especifique que ha cumplido con la legislación vigente, la que deberá ser presentada en COPIME. En caso de haber ejercido la profesión más allá del año calendario, la constancia deberá indicar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes al año en curso.



**CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA**

*Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines*

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONVENIO DE RECIPROCIDAD

PARA TENER EN CUENTA:

Aquellos profesionales que deseen ejercer la profesión en la jurisdicción de la provincia de Córdoba más allá del año calendario, deberán:

- ✓ Cumplimentar el total de las obligaciones que, para la habilitación de un nuevo año, fije el CIEC.
- ✓ Cumplimentar su habilitación anual un año en cada Consejo o Colegio, con comunicación de este hecho a la otra parte, cuando el profesional realice tareas simultáneas en ambas jurisdicciones.
- ✓ Notificar a COPIME el hecho de haberse acogido al convenio de reciprocidad, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ambas instituciones, mediante el envío de:
 - Copia del comprobante de pago realizado en el CIEC (en caso del corresponder).
 - Certificado de Habilitación Profesional emitido por el CIEC.
 - Copia del carnet profesional emitido por el CIEC.
 - Copia del Formulario de Notificación en el que presta conformidad para someterse al cumplimiento de las normas vinculadas al ejercicio profesional que correspondan a la jurisdicción del CIEC.